



FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social

ADENDA No.1

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SAMC-002-2026 “PRESTAR LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS DEPENDENCIAS DEL FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA”

En virtud de lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 2007, los artículos 2.2.1.1.1.3.1 y 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, y demás normas reglamentarias, la entidad atendiendo las observaciones presentadas al Pliego de Condiciones Definitivo publicado en la página plataforma SECOP II, se permite a partir de la fecha hacer las siguientes modificaciones al Pliego de Condiciones de la Selección Abreviada por el procedimiento de Menor cuantía No. SAMC-002-2026, de la siguiente manera:

“(…)

4.3.1.11 Registro Único de Proponentes – RUP

De conformidad con los criterios establecidos en artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, el proponente deberá estar inscrito en el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio, por lo cual los proponentes deberán anexar con su propuesta el respectivo certificado con una vigencia de expedición no superior a treinta (30) días de anterioridad a la fecha de apertura de este proceso.

Por lo anterior, para el presente proceso de selección, los proponentes podrán estar clasificados en el RUP, en cualquiera de los códigos identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios así:

Código UNSPSC

OProducto

092101500	1Servicios de Vigilancia
092121700	2Servicios de sistemas de seguridad
046101500	4Arma de fuego
046151600	5Equipos de seguridad y control

En el evento que la propuesta la presente un consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá estar inscrito, calificado y clasificado según las identificaciones indicadas

“(…)

4.6.3 Certificado afiliación red de apoyo

El Fondo de Previsión Social del Congreso de la República, una vez analizadas las diferentes situaciones expuestas por los interesados en participar en el proceso de contratación SAMC-002-2026, y conforme al comunicado oficial No. S-2019-015126-DISEC, emitido por la Dirección de Seguridad Ciudadana de la Policía Nacional de Colombia, mediante el cual ordena suspender la expedición de certificaciones, formatos o documentos relacionados con la vinculación de servicios de vigilancia privada a la Red de Apoyo y Solidaridad Ciudadana, acoge la observación y en consecuencia se procederá, dentro de la Adenda que para el efecto se genere, la exclusión de este requisito.

“(…)

4.6.5 Sistema y Medios de Telecomunicaciones

El proponente deberá acreditar la disponibilidad de los sistemas de comunicación requeridos para la adecuada prestación del servicio, mediante cualquiera de las siguientes alternativas:

1. **Sistemas Propios:** Resolución o autorización vigente expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTIC) para el uso de frecuencias radioeléctricas, cuando el proponente opere directamente su sistema.
2. **Contratación con Terceros:** Contrato de prestación de servicios de telecomunicaciones o radiocomunicaciones celebrado con un tercero legalmente facultado por el MinTIC, acompañado de la relación de equipos destinados al contrato.



FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social

3. **Tecnologías Alternas:** Contrato con un operador o proveedor de servicios que garantice la disponibilidad de telefonía celular, comunicación digital, plataformas PTT (Push To Talk) o sistemas IP que aseguren comunicación inmediata.
4. **Compromiso de Disponibilidad:** Para cualquiera de las opciones anteriores, se debe adjuntar certificación o carta de compromiso suscrita por el representante legal, donde conste que los equipos y medios estarán disponibles y operativos durante toda la vigencia contractual.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes de estas personas conjuntas, deberá allegar la copia de los documentos requeridos.

(...)"

Numeral 2.6.1

El proponente deberá ofrecer, un COORDINADOR OPERATIVO DEL SERVICIO para ejercer funciones de enlace entre la Entidad y el proponente, sin que su dedicación sea exclusiva para la ejecución del contrato y sin implicar costo adicional al de los servicios establecidos para contratar, el coordinador deberá cumplir con la resolución de consultor avalado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

Además de lo anterior el COORDINADOR OPERATIVO DEL SERVICIO deberá acreditar mediante diploma y/o acta de grado y tarjeta o matrícula profesional (si la carrera lo exige), título profesional en Administración de Empresas, Administración de la Seguridad, Logística, Ingeniería Industrial, o carreras afines y militares.

Experiencia mínima requerida: tres (3) años en empresas de seguridad privada.

Los documentos deben ser acreditados en la oferta.

Cada proponente deberá acreditar un profesional diferente, es decir, no se podrá

presentar en este proceso el mismo profesional que acredita el perfil ofertado en más de una oferta, so pena en incurrir en causal de rechazo las ofertas que lo presenten.

(...)"

4.7 Certificaciones de experiencia - FORMATO No. 1.

El proponente deberá acreditar una experiencia de los últimos diez (10) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, mediante un mínimo de tres (3) certificaciones y un máximo de cinco (5) certificaciones. Dichas certificaciones deberán acreditar el cumplimiento de contratos que se encuentren totalmente ejecutados con entidades públicas o privadas, cuya cuantía, en forma individual para cada certificación, sea igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso y cuyo objeto sea igual al de la presente contratación. El periodo de diez (10) años se computará de manera retrospectiva (hacia atrás), tomando como punto de partida la fecha límite fijada para el cierre del proceso

(...)

4.8.6 Capacitación de personal (499,50 Puntos)

(...)

- El proponente deberá anexar copia de certificación y/o documento donde conste la asistencia y aprobación de la capacitación en *Evacuación contra incendio y manejo de extintores* del personal propuesto, evidenciándose el nombre completo del vigilante y la fecha de expedición.

Dicha certificación deberá ser expedida exclusivamente por alguno de los siguientes actores independientes al proponente:



FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO
DE LA REPÚBLICA

Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social

1. Una Administradora de Riesgos Laborales (ARL) a la que se encuentre afiliado el personal.
2. Una Escuela de Capacitación en Vigilancia y Seguridad Privada que cuente con licencia de funcionamiento vigente expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada (SVSP), de acuerdo con el Decreto Ley 356 de 1994.
3. El Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).
4. Cuerpos de Bomberos Oficiales o Voluntarios debidamente constituidos bajo la Ley 1575 de 2012.

Nota: No se aceptarán en ninguna circunstancia certificaciones o documentos emitidos por la propia empresa proponente (autocertificación). El personal que prestará el servicio a la entidad deberá estar expresamente relacionado en el documento oficial que expida el tercero autorizado.

(...)

4.8.8 Certificación sobre sanciones expedidas por la Superintendencia de Vigilancia Privada (100 puntos)

Además de las certificaciones exigidas en el numeral anterior, el proponente deberá anexar la certificación a que hace referencia este numeral, la cual se discriminará de la siguiente manera:

RANGO	PUNTOS
No sancionado con faltas graves o leves	100
Si tiene faltas graves se descontará 30 puntos del puntaje total por cada falta grave. Si tiene faltas leves se descontará 15 puntos del puntaje total por cada falta leve.	
el proponente deberá presentar certificación expedida por la Superintendencia de Vigilancia Privada, en la que conste que no ha tenido sanciones y si las ha tenido qué clase de sanciones.	

Estas sanciones hacen referencia a deficiencias en la parte operativa o de funcionamiento de la empresa o incumplimiento de reglamentaciones o normas sobre el servicio de vigilancia prestado. Para verificar este aspecto, el proponente deberá presentar certificación expedida por la Secretaría General de la Superintendencia de Vigilancia Privada, en la que conste que no ha tenido sanciones y si las ha tenido qué clase de sanciones

Se precisa que la fecha de expedición de la certificación solicitada no debe superar los noventa (90) días hábiles al cierre del presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía

Bogotá, D.C., 25 de agosto de 2026

MARTHA F. LOPEZ J
MARTHA FABIOLA LOPEZ JIMENEZ
Subdirectora Administrativa y Financiera

Elaboró: Nubia Esperanza Morales Diaz - Coordinadora GITG Bienes y Servicios, y de Presupuesto.
Revisó:

